

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00176 00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Centro Comercial Ciudad Tunal se notificó en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 del auto que admitió la demanda (pdf.009, cuaderno 1).

Ahora como quiera que dicho documento da cuenta, que tanto como el envío de la comunicación, como el acuse de recibo y lectura del mismo, ocurrió el día 23 de mayo de 2023, debe decirse, que se encuentran reunidos los presupuestos para contabilizar los términos desde dicha fecha al tenor de la segunda hipótesis establecida en el inciso tercero, esto es, que *los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

En esa medida, como el término para excepcionar fenecía el 22 de junio de 2023, los medios de defensa formulados por la convocada, a saber, las excepciones de mérito, la objeción al juramento (pdf. 19) y los llamamientos en garantía (C. 02 y 03), resultan ser extemporáneos.

2. Se reconoce personería al abogado Luis Alberto Guzmán Basto como apoderado judicial de la aludida demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (pdf.011, *ibídem*).

3. En firme esta providencia se convocará a audiencia (arts. 372 y 373 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f01495ee8b885de9f9728f281fed3a7458f223a52b7d443969573af70bc21d6**
Documento generado en 18/01/2024 10:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>